

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

SANTA ROSA, 08 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 16466/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDIMIENTOS SOCIOPRODUCTIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 245, el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, de gestión estatal, tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la ampliación del dictado de la carrera "*Tecnicatura Superior en Emprendimientos Socioproduktivos*" a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que mediante la Resolución N° 369/22 de este Ministerio, se aprobó la carrera "*Tecnicatura Superior en Emprendimientos Socioproduktivos*", y se implementó, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 246, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la *Tecnicatura* mencionada precedentemente por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024, en la ciudad de General Pico;

Que a fojas 247/248, la citada Subsecretaría deja constancia que existen las horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte adicional de dicha *Tecnicatura*, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que la continuidad del dictado por UNA (1) cohorte adicional de la "*Tecnicatura Superior en Emprendimientos Socioproduktivos*", se encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso a), c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima a dictar la "*Tecnicatura Superior en Emprendimientos Socioproduktivos*", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 369/22 de este Ministerio, en la ciudad de General Pico, por UNA (1)

//.-

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

//2.-

cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 369/22, de este Ministerio.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico/a Superior en Emprendimientos Socioproductivos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0267** /24.-

DSB/jmr/egb




Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGEI
MINISTRA DE EDUCACIÓN